



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 038-2018-GRA/CR

Ayacucho, 18 de mayo de 2018

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2018, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial que tendrá la labor de efectuar un informe respecto a la problemática del funcionamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Categoría III-1"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición verbal el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes solicita al Consejo Regional la Conformación de una Comisión Especial que tendrá la labor de efectuar un informe respecto a la problemática de funcionamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Categoría III-1"; el Consejo Regional luego del amplio debate y con el voto a favor de la Conformación de la Comisión Especial (13 votos) de los señores Consejeros Regionales: Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Liactahuamán, Rubén Escriba Palomino, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Anibal Poma Sarmiento, Máximo Contreras Cconovilca, Rubén Loayza Mendoza, Digna Emérita Veldy Canales, Miguel Ángel Vila Romero, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Víctor Hugo Pillaca Valdez y Daisy Pariona Huamaní; voto en contra del señor Consejero Regional: Alix Jorge Aponte Cervantes; con las propuestas correspondientes, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de mayo de 2018;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Especial del Consejo Regional que tendrá la labor de efectuar un informe respecto a la problemática del funcionamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, Categoría III-1"; conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|---|------------|
| 1. C.R. ANIBAL POMA SARMIENTO | Presidente |
| 2. C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ | Secretario |
| 3. C.R. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE | Vocal |



Acuerdo de Consejo Regional

N° 038-2018-GRA/CR

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial del Consejo Regional, en virtud al análisis y requerimiento de información u opiniones respectivas, presentará el Informe y/o Dictamen correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los integrantes de Comisión Especial.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Rubén Loayza Mendoza
RUBÉN LOAYZA MENDOZA
PRESIDENTE